Quillota
Municipalidad

Quillota, 29 de Noviembre de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11468/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1691/2018 de 16 de Noviembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, para la adquisición de **MEDICAMENTOS**, con el fin de abastecer la bodega comunal. Sé informa que el Departamento de Salud para abastecerse de todos los medicamentos, tiene dos mecanismos de compras; una Programación anual con la Central de Abastecimiento (CENABAST) y Licitación Pública de Contrato Suministros, con el fin de asegurar los fármacos para la entrega de nuestros usuarios de la Red Centros de Salud de la comuna. Actualmente los medicamentos Carvedilol 25 mg comprimidos y Captopril 25 mg comprimidos, no han sido despachado desde CENABAST; y la licitación del contrato de suministro 2832-39-LR18,donde están incorporados estos medicamentos se encuentra en estado cerrada y en proceso de evaluación por la Comisión Evaluadora designada. La licitación tiene fecha estimada de adjudicación el 30/11/2018, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal. Estos fármacos corresponden a los Programas Ministeriales de GES y FOFAR, y son para el tratamiento de Hipertensión Arterial por lo que no pueden estar en falta. La compra de estos medicamentos es por un periodo de dos meses. Por lo anteriormente expuesto es que se hace necesario realizar una contratación directa de acuerdo con la Ley de Compras Públicas. El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa **"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"**, y el artículo 10 N°3 del reglamento que expresa **" En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".** De acuerdo con la Normativa de Compras Pública, en esta situación de carácter excepcional se requiere la presentación de una cotización

Medicamento	Fecha Vencimiento	Presentación	Cantidad compra	Precio Neto comprimido	Total Neto
Carvedilol 25 mg comprimido	12/2019	Caja x 30 cm	24.990 (833 cajas x 30)	$ 32	$ 799.680.-
Captopril 25 mg	04/2021	Caja x 30 cm	990 (33 cajas x 30)	$ 36,67	$ 36.303.-
				Sub-total Neto	$ 835.983.-
				19% Iva	$ 158.837.-
				Total	$ 994.820.-

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°446 de 16 de Noviembre de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal;
4. Sistema de Requerimientos N°766 de 07.11.2018;
5. Cotización 0000831 de 15 de Noviembre de 2018;
6. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **MEDICAMENTOS**, con el fin de abastecer la bodega comunal, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA
RUT Nº	76.167.536-2
FONO	56-34-2506484
DOMICILIO	ARTEMON CIFUENTES 83, SAN FELIPE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ELIAS CUBILLOS ALARCÓN
RUT Nº	10.479.650-8
DOMICILIO	ARTEMON CIFUENTES 83, SAN FELIPE
PLAZO DE ENTREGA	1 día hábil una vez recepcionada y aceptada la Orden de Compra.
MONTO CON I.V.A.	$ 994.820.-

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura. Cabe señalar que se pagará este documento una vez que se recepcione la totalidad de los medicamentos de acuerdo con la Orden de Compra emitida y enviada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

   Factura a nombre de I.Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT Nº 69.260.400-8, domicilio, Calle Clorindo Veliz Nº 520, Población México, Quillota, indicado el número de la Orden de Compra del Mercado Público.
2. **Multas**. Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 5% del total por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Inspector Técnico**: Corresponderá a Sra. Andrea astorga Carmona, Químico Farmacéutico, Encargada Comunal de Farmacia.
4. **La recepción de los fármacos**: Corresponderá la Farmacia Central la recepción de la totalidad medicamentos, lugar donde se desempeña el Inspector Técnico Químico Farmacéutico designado, de acuerdo con el plazo entregado por el proveedor.

En la situación de que faltará algún medicamento por despachar se deberá informar previamente razón y plazo del nuevo envió, esta notificación obligatoriamente deberá ser enviada al correo de Inspector Técnico, andrea.astorga@saludquillota.cl

5. **Transporte y distribución de los Fármacos:** Deberán hacerse conforme a las condiciones técnicas de cada fármaco y de acuerdo con su registro sanitario.
6. **Dirección y horario de entrega:**

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA
Bodega de Farmacia Central, ubicada en Calle Las Industrias s/n, Quillota
Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hrs - 14:00 hasta 17:00 hrs.

Al momento de la recepción se deberá chequear en conjunto con la Factura y/o Guía de Despacho emanada por el oferente, la cantidad y el estado de los medicamentos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas finalizado esto se procederá a levantar un acta en donde se consignará lo recepcionado.

7.- **Devoluciones**: El Inspector Técnico está facultado para rechazar fármacos en las siguientes situaciones:

- Medicamentos con empaques dañados y/o adulterado
- Medicamentos mal rotulados
- Medicamento despachado diferente, a lo que expresa la Orden de Compra
- Medicamentos con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, sellado deficiente)
- Medicamentos en alerta sanitaria y cuyo retiro sea Ordenado por la autoridad competente.

Los medicamentos para cambio deberán ser retirados desde Bodega Farmacia, con una Guía de retiro del fármaco emitida por el proveedor. El costo del transporte de la devolución deberá ser a cargo del proveedor.

8.-Envases y rotulación medicamentos: La rotulación de los envases y empaques deberán corresponder a lo estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública y cumplir con lo dispuesto en el párrafo cuarto del Título II del Reglamento del I.S.P. Deben tener impreso en idioma español lugar visible y en forma clara a los menos la siguiente información.

- **Nombre genérico del producto**
- **Forma Farmacéutica**
- **Dosificación por forma farmacéutica**
- **Número de Serie y/o de lote de fabricación**
- **Fechas de elaboración y Vencimiento.**

9.-Políticas de canje: Consiste en la realización de un cambio físico de productos adquiridos a los proveedores que hayan llegado a su fecha de expiración, por otros exactamente iguales características, pero con fecha de vencimiento adecuada para la entrega de los usuarios. El costo del envío de los medicamentos corresponderá a la empresa.

10.Formalización del Contrato: La compra se formalizará con el envió de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de ésta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Finanzas Salud 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-